

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 334 (19-02-2020)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 2020, siendo las 08:00 horas, se reúnen en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 466 – Piso 2, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. que firman al pie, Dra. Mónica María Cukar y Dr. Eduardo José Esteban. Habiendo quórum suficiente, de acuerdo a la previsión del artículo 10° del Estatuto Social, que prevé la sesión y adopción de sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, se declara abierto el acto a efectos de considerar los siguientes temas relacionados con el desarrollo de la función de esta Comisión, dejándose de manifiesto que no hubo disidencias ni se han emitido informes de minoría:

.....

5) ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-2019

Toma la palabra el Dr. Eduardo José Esteban quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas relacionadas con la revisión de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora. En función de lo expuesto, somete a consideración el texto del mismo, proponiendo asimismo que a los efectos de facilitar el proceso de emisión, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con los estados financieros citados, sean firmados en representación de la Comisión Fiscalizadora, en forma individual e indistinta por cualquiera de los miembros titulares, dejándose constancia, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA), que no hubo disidencias ni se han emitido informes de minoría. Luego de intercambiar opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Eduardo José Esteban y el informe a emitir, cuyo texto se transcribe a continuación, designándose a la Dra. Mónica María Cukar para firmarlo:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

A los Señores Accionistas y Directores de

GPAT Compañía Financiera S.A.U.

Domicilio Legal: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 466, Piso 2

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Informe sobre los estados financieros

Hemos examinado el Inventario, la Memoria que incluye el Reporte del Código de Gobierno Societario 2019 y los estados financieros adjuntos de **GPAT Compañía Financiera S.A.U.** (la Entidad) los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, Anexos y Notas explicativas.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con dichos estados financieros.

2. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia sobre los estados financieros

La Dirección y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") que, tal como se describe en la nota 2, a los estados financieros adjuntos mencionados en el párrafo 1, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción transitoria en la aplicación del modelo de deterioro de la sección 5.5 "Deterioro de valor" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros" y de la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias". Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que la Dirección y Gerencia consideren necesarios de manera que los estados financieros no contengan distorsiones significativas debido a error o fraude.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados financieros adjuntos, sobre la base de nuestro trabajo realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el párrafo 1, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma KPMG, en su carácter de auditores externos, quienes emitieron sus informes con fecha 19 de febrero de 2020, de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las "Normas mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el B.C.R.A. aplicables para la auditoría de estados financieros. Dichas normas exigen cumplir requerimientos de ética, planificar y ejecutar la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros no contengan errores significativos. Una auditoría implica realizar procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre la información contable incluida en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional de los auditores externos, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores significativos. Al realizar la evaluación

del riesgo, los auditores consideran el control interno existente en la Entidad relativo a la preparación y presentación de los estados financieros con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Como parte de la auditoría se evalúan asimismo las políticas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por el Directorio y la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que hemos obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes para sustentar nuestra opinión profesional.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y, comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

4. Opinión

Como resultado de nuestro trabajo y basados en el informe de fecha 19 de febrero de 2020 que emitió la Dra. Patricia M. Zeisel (Socia de KPMG, firma miembro de KPMG internacional), en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de GPAT Compañía Financiera S.A.U. al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA, que se describe en nota 2 a dichos estados financieros, mencionados en el párrafo 1 precedente.

5. Otras cuestiones contables reveladas en los estados financieros

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre las siguientes cuestiones reveladas en Notas a los estados financieros adjuntos:

- a) Tal como se detalla en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el B.C.R.A., que difiere de las NIIF en relación con la aplicación de la sección 5.5 "Deterioro" de la NIIF9 "Instrumentos financieros" que fue excluida en forma transitoria por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. A la fecha de este informe, la Entidad se encuentra en proceso de cuantificación y revisión del efecto final que tendría la aplicación de las normas de deterioro bajo NIIF9. Esta cuestión no modifica la opinión expresada en el apartado anterior, pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros adjuntos, y
- b) Tal como se indica en las Notas 2 y 3, si bien al 31 de diciembre de 2019 se cumplen las condiciones previstas en la NIC 29 para la reexpresión de los estados financieros en moneda homogénea, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 6651 del BCRA, la Entidad no ha aplicado tal reexpresión. La existencia de un contexto inflacionario afecta la situación financiera y los resultados de la Entidad, y, por ende, el impacto de la inflación puede distorsionar la información contable y debe ser tenido en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Entidad brinda en los estados financieros adjuntos sobre su situación financiera, los resultados y los flujos de su efectivo. La Entidad ha estimado el impacto al 31 de diciembre de 2019 según la aplicación de la NIC29 tal como se menciona en nota 3.

6. Información sobre requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores no teniendo observaciones que formular al respecto.
- b) Los estados financieros de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. mencionados en el punto 1. precedente surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes, las normas reglamentarias del B.C.R.A., de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores N° 1443 y N° 7017 de fechas 26 de marzo de 2009 y 19 de diciembre de 2011. Dichas Resoluciones, el inventario y el balance se encuentran asentados en el libro "Inventario y Balance".
- c) Hemos revisado la Memoria del Directorio sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de dicho cuerpo. Con respecto al Reporte del Código de Gobierno Societario emitido por el Directorio de la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1, inciso a.1) del Capítulo I de la Sección I del Título IV de las Normas de la C.N.V. (t.o. 2013) y que será presentado ante dicho organismo como Anexo separado a la Memoria, informamos que del análisis realizado no han surgido indicios que indiquen falta de veracidad en la información brindada por el Directorio a esta Comisión Fiscalizadora y volcada a dicho Informe.

- d) De acuerdo con lo requerido por el art. 105 de la Ley N° 26.831 y los arts. 21 – Sección VI del Capítulo III del Título II y 4º inciso d) – Sección III del Capítulo I del Título XII de las Normas de la C.N.V. (t.o. 2013), sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Entidad, el informe del auditor externo mencionado en el punto 4. precedente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades con relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, considerando lo expuesto en el Párrafo de Énfasis en el citado informe.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2020

Por Comisión Fiscalizadora - Mónica M. Cukar - Síndico Titular - Contadora Pública (UBA) - C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 147 – F° 66

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 09:00 horas se da por finalizada la reunión.-----

Mónica María Cukar
Síndico Titular

Eduardo José Esteban
Síndico Titular